

## PROTOCOLO PARA LA GESTIÓN DE OFERTAS. SERVICIO DE BÚSQUEDA DE TRABAJADORES/AS

La solicitud de la colaboración de Barcelona Activa SAU SPM para la cobertura de ofertas de trabajo y/o vacantes de prácticas no tiene coste económico para las empresas e implica la aceptación de las condiciones incluidas en este Protocolo de actuación.

1. Las gestiones para identificar las candidaturas adecuadas se iniciarán una vez recibida por Barcelona Activa la información contemplada en el correspondiente formulario de solicitud con datos acreditativos de la empresa, descripción de la vacante y condiciones de la oferta.
2. *Barcelona Activa* confirmará a la empresa la aceptación de la oferta o informará del/los motivo/s de su rechazo.
3. Para garantizar la calidad de las ofertas gestionadas, Barcelona Activa establece que las vacantes tendrán que cumplir las siguientes **condiciones**:
  - a. Las ofertas tendrán que cumplir con la legislación vigente en materia de contratación laboral y retribución salarial o de regulación de las estancias de prácticas.
  - b. Implicarán la existencia de vacantes reales localizadas en el área Metropolitana de Barcelona.
  - c. No incluirán ningún aspecto que suponga vulneración de los derechos civiles; es decir, discriminación por razón de edad, sexo, orientación sexual, identidad de género, ideología, nacionalidad, raza, etnia, religión, pertenencia cultural, salud, diversidad funcional, condición económica o social o de cualquiera otra índole.
  - d. En cuanto a las variables de edad, sexo o situación especial, sólo se contemplarán en aquellos casos en que la modalidad de contrato (o convenio) lo exija para acogerse a determinados incentivos a la contratación.
  - e. En cuanto a la **duración** inicial prevista de las contrataciones, se gestionarán las ofertas que contemplen alguna de las siguientes situaciones:
    - Contrato Indefinido.
    - Contrato de prácticas
    - Contrato de formación y aprendizaje
    - Contratos temporales siguientes:
      - o Obra o servicio con una duración mínima prevista de 6 meses
      - o Contrato de obra o servicio vinculado a la estacionalidad
      - o Bajas maternas o bajas por IT de duración similar
      - o Para personas trabajadoras en situación de exclusión social y/o de colectivos vulnerables contemplados en las cláusulas sociales de algunos procesos
      - o De relevo
  - f. La **retribución** contemplada no será inferior a los rangos salariales mínimos contemplados en el Estudio de Retribuciones Salariales de Barcelona Activa para cada perfil profesional, ni estará por debajo de la estipulada en el correspondiente convenio o marco normativo de referencia. En este sentido, las empresas podrán ser orientadas por el personal del Servicio sobre las retribuciones más adecuadas en cada circunstancia. En cualquier caso, los salarios ofrecidos no serán inferiores a 1.088,56€ brutos mensuales (13.062,72 € brutos en cómputo anual) en el caso de jornadas completas, o la parte proporcional en el caso de jornadas parciales.

Las ofertas gestionadas en el marco de programas de fomento de la ocupación que tengan como objetivo final el desarrollo de una experiencia profesional, a partir de contrataciones de las personas participantes por empresas colaboradoras de este programa, se regirán, respecto a la retribución mínima exigida, por lo que indique en este sentido la normativa reguladora del correspondiente programa.

- g. No proceder de empresas que tienen como núcleo/objeto social de su actividad la gestión de los recursos humanos o que ofrecen servicios de intermediación laboral a una tercera empresa. Barcelona Activa gestionará los procesos directamente con empresas finalistas.
4. Se procederá a la identificación de candidaturas interesadas, disponibles y ajustadas al perfil solicitado, preferentemente entre las personas incluidas en los registros de Barcelona Activa. Se podrá ampliar la búsqueda de candidaturas a otras bolsas de trabajo si fuera necesario.
5. Barcelona Activa pondrá a disposición de la empresa los currículums de las candidaturas propuestas, una vez informadas éstas de la oferta en cuestión y comprobada su adecuación, interés, disponibilidad y autorización a que se haga la remisión de sus datos.
6. La empresa se compromete a valorar en el plazo establecido las candidaturas propuestas, informando a Barcelona Activa del resultado de estas valoraciones, así como de las incidencias registradas a lo largo del proceso de selección. Igualmente informará de cualquier modificación de las condiciones iniciales de la oferta, especialmente del cierre del periodo de reclutamiento. Una vez finalizado el proceso de selección, la empresa devolverá a Barcelona Activa la información de los resultados. Las ofertas se mantendrán abiertas como máximo 2 meses. El incumplimiento de estas condiciones podrá suponer la no renovación de futuras colaboraciones.
7. Barcelona Activa es titular de los ficheros de datos de carácter personal donde constan las candidaturas y dispone del consentimiento de las personas afectadas para la cesión de sus datos, especificando la finalidad para la que los datos serán cedidos, en conformidad con el artículo 11 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre (LOPD).
8. La empresa receptora de las candidaturas se compromete a:
- Informar en el primer comunicado que realice a los afectados, en el desarrollo de las tareas que corresponden a la finalidad para la cual trata los datos, de la identidad de la empresa cedente (Barcelona Activa SAU SPM) que ha obtenido los datos.
  - Aplicar las medidas de seguridad pertinentes en función de los datos de carácter personal objeto de tratamiento, a efectos de evitar la alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado a los mismos, de acuerdo con el artículo 9 de la LOPD.
  - Velar por el deber de secreto profesional, garantizando la confidencialidad de los datos en todo momento, en conformidad con el artículo 10 de la LOPD.
  - No utilizar los datos personales para finalidades diferentes de aquellas para las cuales los datos hayan sido cedidos, en conformidad con el artículo 6 de la LOPD.
  - Mantener los datos exactos y puestas al día de forma que respondan a la situación actual del afectado por el tratamiento, en conformidad con el mismo artículo 6 de la LOPD.
  - Cancelar los datos de carácter personal cuando éstos dejen de ser pertinentes para la finalidad para la cual se han recogido.
  - Comunicar a BARCELONA ACTIVA SAU SPM cualquier petición por parte de un afectado del ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y / u oposición, a efectos que mantenga los datos de carácter personal actualizados.
9. Si la empresa cesionaria incurre en incumplimiento en materia de tratamiento de los datos personales, cualquier sanción administrativa de contenido económico que se derivara sería asumida totalmente por ella.